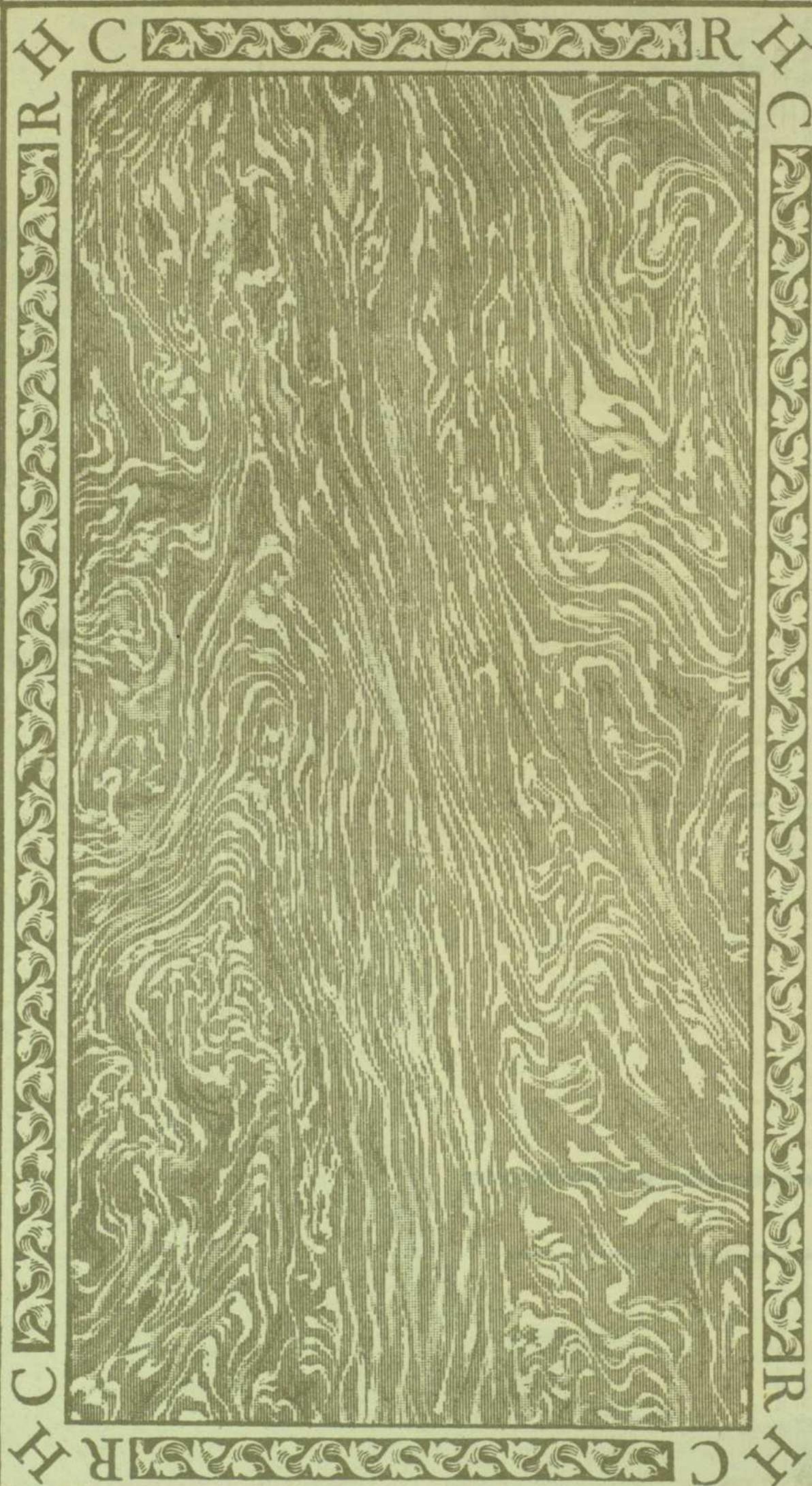


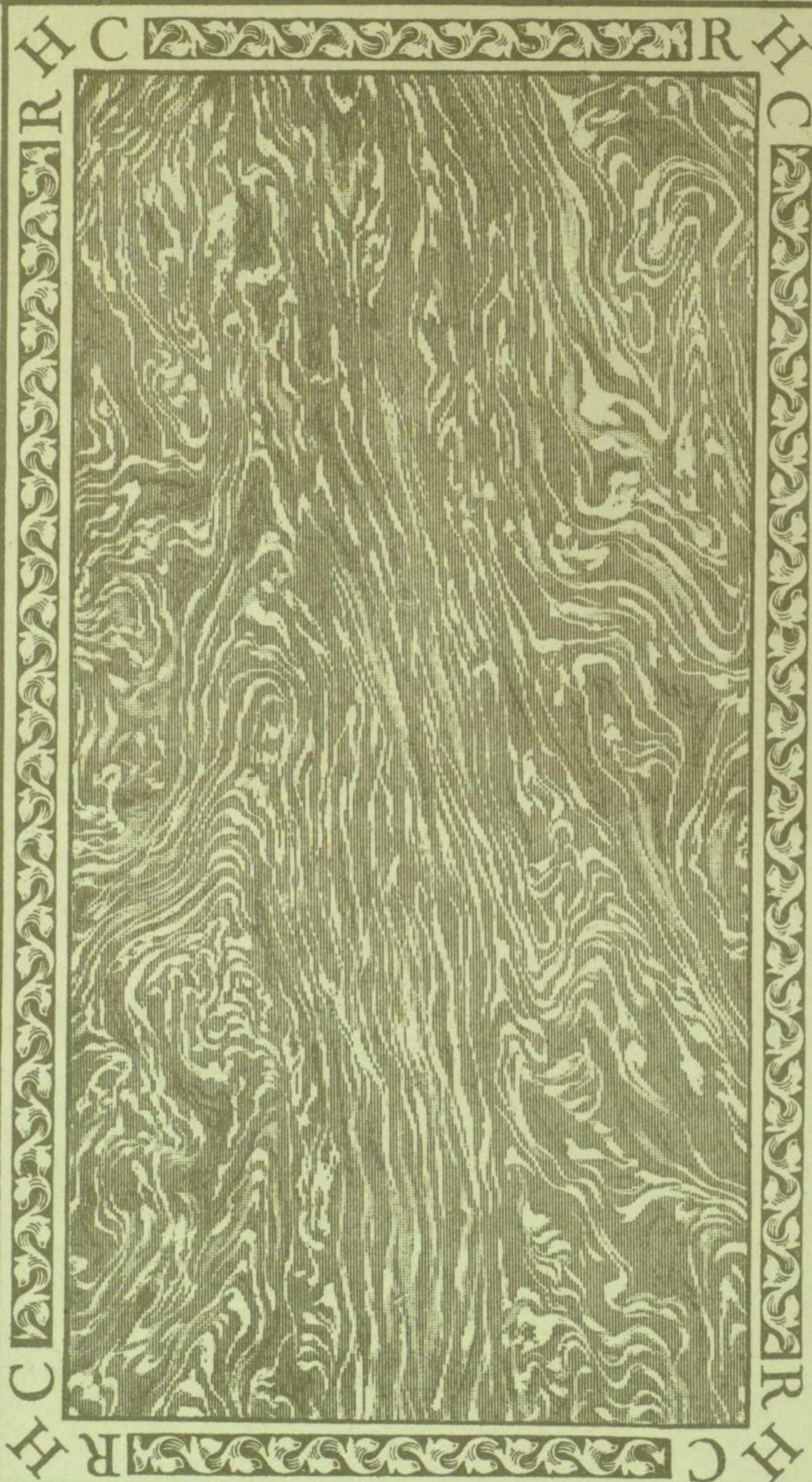
ORGANOS GOBIERNO
Comisión Permanente
2758/2

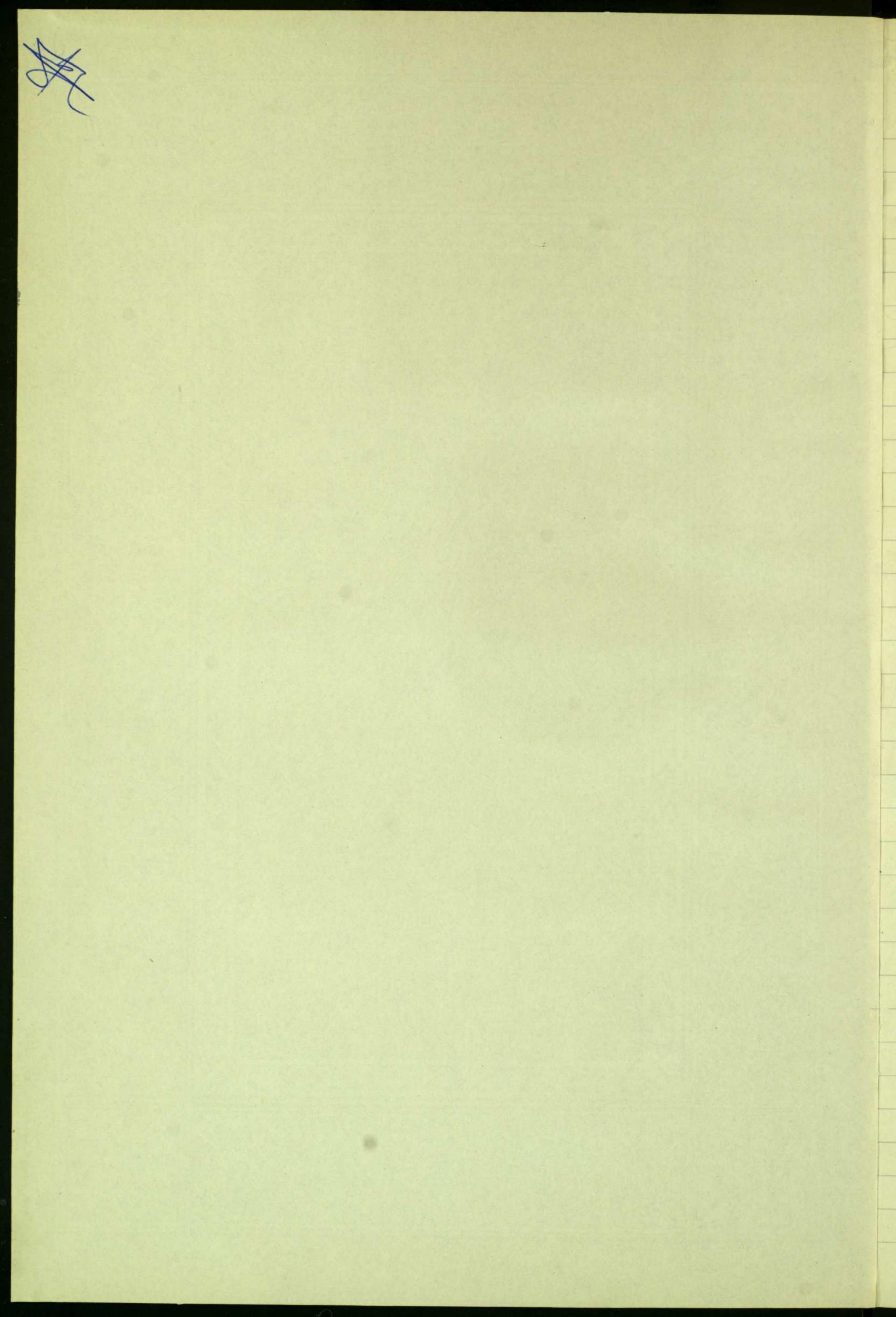


1964, marzo, 11-

1964, nov., 30









AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

PROVINCIA DE ALICANTE

AÑO 1.964

LIBRO DE ACTAS' NUMERO 16

DE LAS' SESIONES' CELEBRADAS POR LA COMISIÓN MUNICIPAL
PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

DILIGENCIA DE APERTURA: Este libro compuesto de
seis folios sellados con el de esta Alcaldía y suscri-
dos por su Presidente, está destinado a contener las
actas de las sesiones que la Comisión Municipal Perma-
nente celebre.

Y para que así conste, extiendo la presente dili-
gencia con el visto bueno del Dr. Alcalde-Presidente, don
Antonio Manuel Más Pérez, en Crevillente a doce de
Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vº 13º

EL ALCALDE

P.S.M.

EL SECRETARIO

De

DESE

RASC

DUR



así se apruebe, que se señalen los precios de esta
de obra de forma contradictoria con el contratista Sr. Brotons
Aguilló, a la vista del estudio realizado por el Ingeniero -
Municipal.

La Corporación identificada en todo con la propuesta
de la Alcaldía la aprueba, acordándose que se proceda inme-
diatamente al cumplimiento del mismo. Aprobándose el pro-
yecto correspondiente redactado por el Ingeniero Municipal, don
Pedro Gómez Quirós.

Asimismo se acuerda la aplicación de los conti-
nuncios especiales a los vecinos de dicha calle especialmente
beneficiados, consistentes en el 80% del precio de ejecución de
las obras.

Deberá exprenderse al público el expediente de conti-
nuncios especiales correspondiente.

Se defiende la petición de doña Remedios Landa de Gómez,
de 12 de febrero próximo pasado, en la que hace de manifiesto
que se ha resentido su nueva habitación, sita en la calle An-
gel, por la apertura de una bodega en la fachada de la misma
nueva basada en la de que según el informe técnico el dela-
gue proyectado contra el que reclama la interesada no difun-
dere por causa de la nueva propiedad de la edificación.

DESESTIMADA PETICIÓN COMOIO
RASANTE EN LA CALLE PEINE.- Vista la instancia de don Díctor Más Más, solicitando
el cambio de fachada del edificio de su propiedad nº 64, en la
Plaza de los Martires, con fachada a la calle Peine, de conformi-
dad con los informes pertinentes y de la Comisión de Fomento,
se acuerda desestimar la petición del interesado toda vez que
la rasante fijada en la calle Peine, se ajusta al proyecto
aprobado por esta Corporación.

Se elimina del orden del día el punto nº IX.

Se accede a la petición de doña Josefa Santos Sánchez,
sobre cambio del servicio de agua potable por el sistema de
afoso, por la instalación de contador, debiendo cubrir por cuen-
ta de la interesada los gastos que ello suponga, a pesar de ser

PUNTO QUITADO

D

DES

RDS

71



así se apruebe, que se señalen los precios de esta
de obra de forma contradictoria con el encuestista Sr. Brotons
Agulló, a la vista del estudio realizado por el Ingeniero -
Municipal.-

La Corporación identificada en todo con la propuesta
de la Alcaldía la aprueba, acordándose que se proceda inme-
diatamente al cumplimiento del mismo. Aprobándose el pro-
yecto correspondiente redactado por el Ingeniero Municipal, don
Pedro Alvaro Amorós.-

Asimismo se acuerda la adjudicación de los conti-
nuncios especiales a los vecinos de dicha calle especialmente
beneficiados, consistentes en el 80% del precio de ejecución de
las obras.

Deberá exhibirse al público el expediente de conti-
nuncios especiales correspondiente.

Se defiende la petición de doña Remedios Cañete Gómez,
de 12 de febrero próximo pasado, en la que hace de manifiesto
que se ha resentido en su vivienda, sita en la calle Quin-
gel, por la apertura de una bodega en la fachada de la misma
vivienda basada en la de que según el informe técnico el dela-
gue proyectado contra el que reclama la interrumpió no difun-
dere por causa de la nueva propiedad de la edificante.

DESESTIMADA PETICIÓN COMOIO

RASANTE EN LA CALLE PEINE.

Vista la instancia de don Díctor Más Más, solicitando
el cambio de fachada del edificio de su propiedad situado en la
Plaza de los Martires, con fachada a la calle Peine, de conformi-
dad con los informes pertinentes y de la Comisión de Fomento,
se acuerda desestimar la petición del interesado toda vez que
la fachada fijada en la calle Peine, se ajusta al proyecto
aprobado por esta Corporación.-

PUNTO QUITADO

Se elimina del Orden del Día el punto n.º IX.-

Se accede a la petición de doña Josefa Santos Sánchez,
sobre cambio del servicio de agua potable por el sistema de
afoso, por la instalación de contador, debiendo costar por cues-
ta de la interesada los gastos que ello suponga, a pesar de ser

PAGO CANTIDAD ANUAL DE EDIFICIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.-

1.500- PESETAS A D. SOEZA
CORDERES MOLINA.-

Se da lectura al contrato suscrito entre La Previllentina, S.S., y doña Encarnación Martínez Quesada, viuda de Díaz de la Carrera, Molina, doña Adela y doña Antonia Carrera Molina, suscrito el 8 de Mayo de 1.954, en el que se establece una servidumbre sobre la finca propiedad de las ultimas, sita en el Paraje de San Pascual, y a favor de La Previllentina, S.S., para llevar a efecto el tendido de la instalación de tuberías y construcción del depósito de aguas, destinado a almacenamiento. En este contrato se establece en la cláusula d) del apartado 3) que La Previllentina, S.S., reservándose los derechos que tiene de exonerar, gravar, hipotecar, vender o trasladar sus instalaciones y depósitos, y por tanto los que son objeto de la instalación o construcción del depósito que se trata en el referido convenio, podrá igualmente trasladar sus derechos, vender, exonerar, trasladar o hipotecar, si bien trávese más de un año desde que La Previllentina, S.S., cese en sus funciones, por disolución de la Sociedad o cualquier otra causa, ni se haya hecho uso de sus derechos, los instalaciones construidas a través de la finca de la propiedad de dichas señoras pasarán a ser propiedad y pleno dominio de esta, bien entendido que este derecho no exacerbe hasta tanto y cuando transcurran más de un año a partir de la fecha en que deje de utilizarse totalmente el servicio, bien por La Previllentina, S.S., o cualquier otra persona física o jurídica que los hubiere adquirido. Con posterioridad el 5 de Julio de 1.956, se modificó en parte este contrato en varios aspectos y entre otros el canon - que mensualmente debía de satisfacerse a cada una de las propietarias mientras viviesen, de forma que el mismo podía ser acumulado a los hermanos o hermanas sucesivas, caso de que alguno premurriese.

Con posterioridad por acuerdo de La Previllentina, S.S., según consta en el folio 83- vuelto del libro de actas del Consejo de Administración, en su reunión del 26 de febrero de 1.961, se



acuerdo señalar por el canon de la servidumbre aludida la cantidad de 1.500- pesetas anuales, a la única propietaria sobreviviente en esta finca doña Adela Carreres Molina.-

Se sugiere para tanto a consideración de la Corporación la subrogación de la mitra en los derechos de La Crevillentina, s.s., y en su consecuencia el pago del canon anual de 1.500/- pesetas a la interesada, acordándose por la mitra aceptar esta subrogación, puesto que el Ayuntamiento se ha hecho cargo del patrimonio de la sociedad La Crevillentina, S.A., por disolución de la mitra, según escritura de 18 de Enero de 1.961.-

En consecuencia deberá comunicarse a la propietaria este acuerdo a los efectos de dar cumplimiento al apartado 3), párrafos d) del escrito de 8 de Mayo de 1.951. Debiendo liquidarse anualmente ese cargo al presupuesto municipal ordinario la cantidad de 1.500- pesetas, a doña Adela Carreres Molina, mientras sta viva.-

Dicho el concurso efectuado para designación de un pleno municipal, para cubrir la vacante existente en la plantilla, se acuerda designar a don José Vicente Passeres, para que desempeñe la plaza mientras no sea cubierta en propiedad y en todo caso por un periodo no superior a seis meses. El plazo que se le fija es el mismo que consta en el crédito previsto para la plaza, todo ello de conformidad con lo que dispone el artículo 9, apartado 3) de la Ley 108 de 20 de Julio de 1.963, por lo que deberá establecerse el correspondiente contrato de prestación de servicios.

Seguidamente se da lectura a los nuevos contratos por prestación de servicios con la Banda de Música "Música Musical" por los conciertos y otros servicios que esta debe prestar durante el año 1.961, por un total de 60.000- pesetas (sesenta mil), y el contrato de prestación de servicios de conciertos, con la Coral Crevillentina de E. y J., por el nuevo año, por la cantidad de 22.000- pesetas (veintidos mil pesos). De la aprobación de estos contratos deberá darse cuenta al Pleno para su ratificación,

Se designa al Concejal don Antonio Serna García para que vele por el cumplimiento de estos acuerdos en todos sus partidos:

En desfodio extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Q propuesta de la Alcaldía se acuerda que se proceda a la mayor urgencia al derribo de la casa-habitación adquirida por este Ayuntamiento para ser destinada a obra pública nta en la Avenida Virgen del Pilar, para lo que se acuerda aprobar el gasto correspondiente.

II.- Habiendo en cuenta de que desde 1º de Marzo en euro, la Mancomunidad de los Cañales del Taibilla ha elevado las tarifas por suministro de agua a los Ayuntamientos en la proporción de un 20 por ciento, y resultando que el Ayuntamiento tiene solicitado la autorización para una elevación de tarifas a los usuarios, se acuerda continuar girando los recibos correspondientes al mínimo precio que rige en la actualidad, pero con el carácter de provisional, hasta tanto sean aprobados las tarifas correspondientes por la Superioridad y por este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que las nuevas tarifas tendrían efecto retroactivo desde 1º de Marzo del año en euro.

III.- Habiéndose solicitado por el Director de Cañales Parroquiales de Oterillo, don Francisco Marcos López, la cesión de terrenos suficientes para construir 950 viviendas, destinadas a aliviar el problema de los excesos de esta localidad, eliminando otras tantas de las existentes en el espacio de la población, por la presente se acuerda comunicar al interesado que el Ayuntamiento dispone de terrenos suficientes para ello y en principio está dispuesto a ceder gratuitamente 10.000 metros cuadrados, o más si fuese necesario para la construcción referida, llevándose a cabo esta cesión para los fines expresados en el momento oportuno.

DERRIBO EDIFICIO AVENIDA
VIRGEN DEL PILAR.-

RECIBOS AGUA PROVISIONAL
HASTA APROBACION NUEVOS
TARIFAS.-

CESTOY DE TERRENOS PARA
CONSTRUCCION DE VIVIEN-
DOS PARROQUITOS.-



IV.- Se acuerda liquidar con cargo a ~~impresión~~ la cantidad de 2.000:- pesetas, importe de dos sueldos de los maestros a los titulares que permanecieron en su puesto, siendo designados para no interrumpir las clases, cuyo detalle obra en el respectivo expediente en el que consta el visto bueno del Presidente de la Comisión de Enseñanza.-

CRÉDITO RECONOCIDO A FAVOR DE DON FRANCISCO CONDELO CANDELA.-

V.- Dista la instancia de don Francisco Candeló Candela, solicitando la sustitución de la fianza que tiene prestada de 19.951'62 pesetas, para responder de la obra de construcción del Grupo Escolar "Francisco Candeló Adurra", por un crédito reconocido y liquidado equivalente a dicha cantidad de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, y con el del Dr. Interventor, y señalando que existe un crédito reconocido a su favor por la referida obra superior a la cantidad de 19.951'62 pesetas, se acuerda acceder a lo solicitado.-

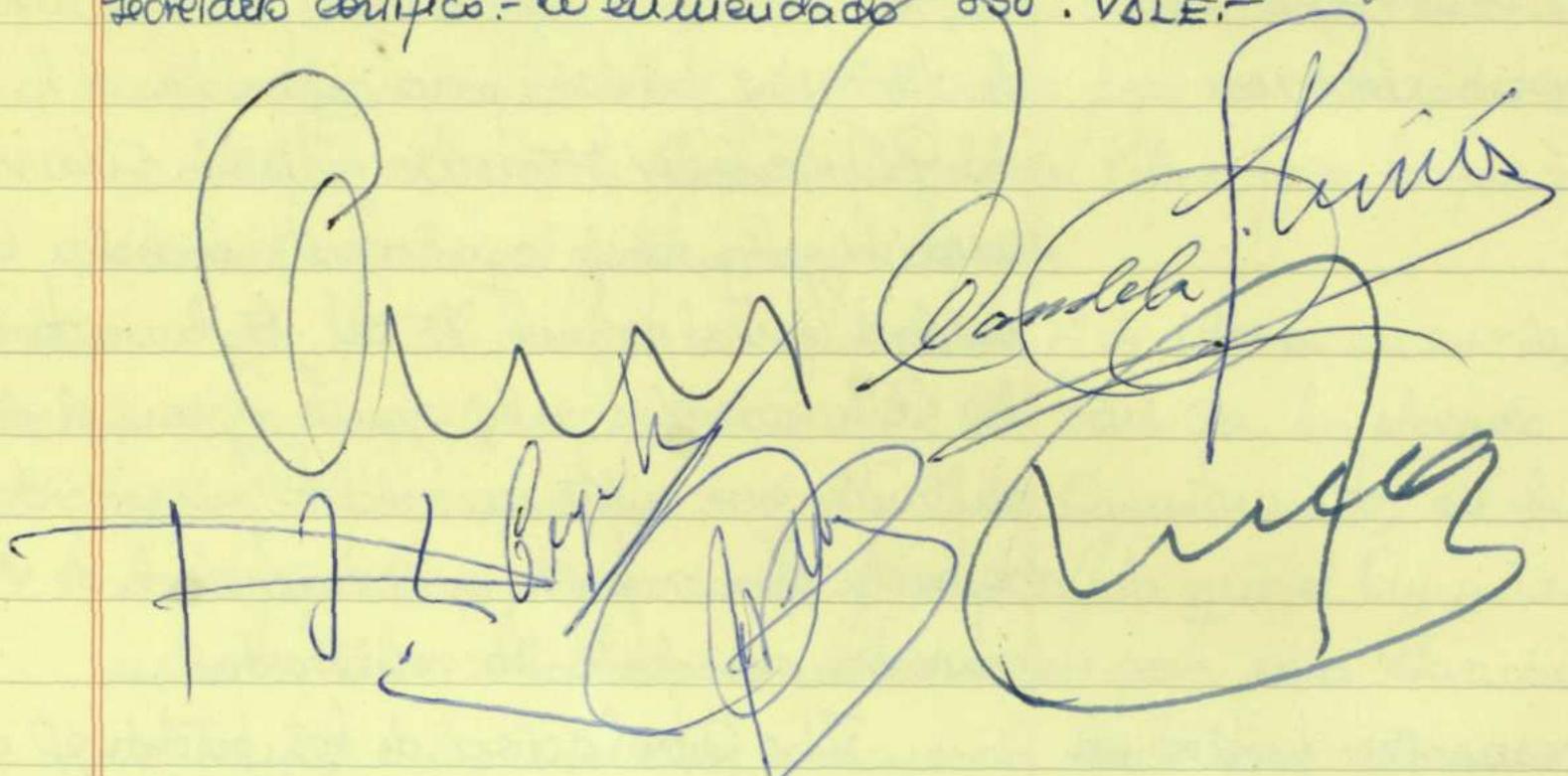
VI.- Aprobación de los pedidos confeccionados por Cebitilo y demás exacciones municipales que corresponden al año en curso, que seguidamente se detallan: Recargo sobre Riqueza Urbana; Recargo sobre Riqueza Pública; Entrada de Carruajes, O.V.P. con Metas de café; Parada de Carruajes; y Licencia de tránsito de animales.-

DEVOLUCIÓN FIANZA PROVISIONAL AL JUJUDICATORIO CONCURSO DE TERRENOS' MOTADERO MUNICIPAL.-

VII.- Dada cuenta del expediente instaurado en virtud de instancia suscrita por don Joaquín Puig Torer y otros, adjudicación del concurso celebrado al efecto para adquisición de terrenos, con destino al nuevo Matadero Municipal, solicitando la devolución de la cantidad de 1.800:- pesetas que depositó en la caja municipal como garantía provisional para asegurar el cumplimiento de las stipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, y habiendo cumplido lo requerido que exige el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, la Corporación por unanimidad acordó acceder a lo solicitado y que se expida al efecto el oportuno mandamiento.

con cargo a la cuenta de "Valores Independientes y Auxilio
ref del Presupuesto", para que por Deportaría se abone al Inte-
sado la cantidad reclamada.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Dr. Presi-
dente levantó la sesión cuando las veintidós horas, extendiendo-
se la presente Acta que ronda a la aprobación y firma de
los llamados por la Ley a suscribirlo de todo lo que yo, el
Secretario certifico.- Lo enunciado "850". VOLE.-



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNI-
CIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE
MARZO DE 1.964, A LAS 21 HORAS, EN PRIMERAS CONVOCATORIA.-

PRESIDENCIA:

DON PASCUAL LILLO OLIVER

ASISTENTES:

DON JOSÉ MÁS VILLALVA

DON EUGENIO MÁS CONDELE

DON ANTONIO CONDELE SEMPERE

INTERVENTORES:

DON GINES' MUÑOZ GUARN

SECRETARIO:

DON JUAN ORTS' SERRANO

En la villa de Brevaliente a las veintiuna
horas del día diecisiete de Marzo de mil novecien-
tos sesenta y cuatro, en el Palacio de Fierzas de esta
Local Comitacional, se reunieron bajo la Presidencia
del primer Teniente de Alcalde, don Pascual Lillo Oliver,
los señores don José Más Villalva, don Eugenio -
Más Condele y don Antonio Condele Semperé, con-
ponentes de la Comisión Municipal Permanente de este
Exmo. Ayuntamiento, y con asistencia del interin-
to Secretario de esta Corporación, don Juan Orts Serrano,
al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Or-
den del día al efecto girado. Asiste como Asesor Económico el Se-
cretario de Fondo de esta Corporación, don Ginés Muñoz Guarn.
Abierta la sesión por el Dr. Presidente, por mí, el secreta-



zio, y de su orden se procedió a la lectura del acta y extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.-

- DESESTIMADA PETICIÓN DE
- PAGOS A LA PAVIMENTACIÓN
- SOBRE CONDOMINIO DE
- PLAZA VALLA.-

Visto el escrito de don Manuel Más Outevierte, en representación de La Pavingadora Brevalentina, S.A., contra reclamación de la liquidación de Plazas Vallia n° 454/1902, de la que resulta ser vendedor don Antonio Gomis Peñalva, y comprador don José Más Gomis, basándose en que tenía convenido con el anterior alcalde, don Francisco Caudeba (g.e.p.d.) que el Ayuntamiento le condonaría a La Pavingadora Brevalentina, S.A., el pago o pagos que por el Arbitrio de Plazas Vallia se pudieran derivar de los terrenos que actualmente ocupa y posee alegando a la misma edificación. siendo el origen de esta demanda el que el Ayuntamiento tenía que permitir unos terrenos con don Manuel Más Galván, los cuales fueron facilitados por La Pavingadora Brevalentina, S.A., La superficie a que hace referencia asciende a 300 metros cuadrados, que según consta en la instancia asciende a 95.000 pesetas de valor.-

Por este motivo solicita del Ayuntamiento la compensación de estos terrenos que en su día se cedieron por los liquidadores de Plazas Vallia que se hayan practicado a La Pavingadora Brevalentina, S.A., o en su representación a don Manuel Más Outevierte y otros y a don José Más Gomis, en cuyo caso se considerarían indemnizados por los aludidos metros de terreno que se cedieron al Sr. Más Galván.-

Distos los informes de las oficinas de Intendencia y Secretaría, se acuerda desestimar esta reclamación habida cuenta de que no existen antecedentes documentales en este Ayuntamiento que confirmen los extremos alegados por los reclamantes y por no acreditarse plenamente lo expuesto, a más de que, caso de confirmarse estos extremos, el Ayuntamiento no puede rechazar el arbitrio de reforma, según lo dispuesto en el artículo 653, apartado 1º de la vigente Ley de Régimen Local.-

Se aprueba una rebaja de recibos, facturas y otros pagos

por un total de 9.538'55 pesetas, cuyo detalle obra en el Libro Oficial de registro de facturas.-

LICENCIAS DE OBRAS.-

Vistos los expedientes de varios interesados, solicitando la construcción de viviendas de planta baja y piso y local-almacén, en los que constan los informes favorables del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y usufructo de terceros, a los siguientes:

DON VICENTE MJS MONCHON, para la construcción de un edificio de nueva planta (2 viviendas subvencionadas), en la calle Juan Andrés nº 8.-

I DON JOSE GUISBERT CERVERA, construcción de un edificio para almacén en el partido rural de la Florida.-

Visto el expediente de don Salvador Mañón Alfonso, por el que solicita la construcción de una nave-fábrica en calle en Proyecto, y un transformador, en el que constan los informes del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda autorizar solamente al interesado para la construcción de un transformador, en precario, por tratarse de zona sujeta a nueva urbanización.

Vistos los expedientes iniciados para la instalación de nuevas industrias, a instancia de varios interesados, y RESULTADO:

1º.- Que las solicitudes de los interesados se expusieron al público en el D.O. de la provincia, durante los plazos reglamentarios, comunicándose a los vecinos colindantes de los lugares donde se pretenden instalar las industrias, el destino de los interesados de llevar a cabo las instalaciones.

2º.- Que contra dichas instalaciones no se presentaron reclamaciones algunas en los plazos reglamentarios, salvo en la de don Andrés Galipienzo Peñalva, que presentó reclamación del vecino colindante don Vicente Illas Soriano, y en la de don Francisco Arcadio Gallardo, la reclamación de la vecina colindante doña Concepción Pérez Felva, esta por consider-

CONSTRUCCIÓN DE UN TRANSFORMADOR EN PRECARIO.-

AUTORIZANDO INSTALACIONES NUEVOS INDUSTRIAS.



zonda molesta.-

3º.- Que en los expedientes de su razón informaron los señores Jefe Local de Salud y Juguero Municipal, cada uno en su respectiva competencia.

4º.- Que el Secretario del Ayuntamiento informó igualmente sobre la existencia de otras actividades análogas que pudieran producir efectos aditivos.-

5º.- Que la Comisión Municipal Permanente informó favorablemente estas instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

6º.- Que vistos los expedientes por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en sesión de 25 de febrero de 1961, acuerdo no calificarlas como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.-

Considerando: Que se han cumplido los trámites exigidos por el Reglamento de Actividades e industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y que instalando las industrias en las condiciones que más adelante se indican, de conformidad con el informe del Juguero Municipal y Comisión Provincial de Servicios Técnicos, seán insalubres las mismas.

VISTOS los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de Actividades e industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas aludido, esta Comisión acuerda autorizar las instalaciones que más adelante se indican, bajo las condiciones siguientes:

1º.- Instalarán las maquinaria, motores, transformadores, aislados de las medidas, sobre elementos por propio o por objeto de evitar vibraciones, y estos inconvenientes no pudieren ocasionarse se abstendrán de instalarlos por estar dentro de la clasificación de industrias inconvenientes por su instalación.

2º.- Se sujetarán para la instalación de motores a cuantos disponga el vigente Reglamento de instalaciones receptoras, evitando disponerse se hayan dictado sobre los mismos.

3º.- Todas las características de las industrias de que

se traten y su situación con relación a los edificios vecinos, se abstendrán de poner en funcionamiento las maquinarias antes de la ocho de la mañana y después de las ocho de la tarde.

4º.- En el supuesto de que sea concedida la licencia, no deberán comenzar a ejercer las industrias ni que antes se gire la oportunidad de comprobación, y la siguiente redacción del acta de conformidad por el funcionario municipal competente.

En lo de que el acta no sea de conformidad deberá suspenderse la fuerza en marcha hasta que se solucionen los reparos que merezcan las instalaciones.

5º.- Las instalaciones quedarán sujetas a la vigilancia e inspección del municipio, reservándose éste el derecho de exigir posteriormente la adopción de otras medidas, para hacer funcionar las industrias, si así se comprobase o así resultare, de su variación o por si fuese sobreanadido algún nuevo procedimiento de fabricación causante de nuevos motivos de molestias, irregularidad o peligrosidad.

6º.- En lo no previsto en estas condiciones se de aplicarán las disposiciones pertinentes del Reglamento de actividades e industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961.-

7º.- Esta autorización no surtirá sus efectos ni los interesados no aceptan por escrito todos y cada una de las condiciones anteriormente aludidas, suscintas por la Corporación, y satisfacerán el derecho otorgado municipal de apertura de establecimientos.-

8º.- Igualmente quedarán sin efecto ni los interesados no acreditan ante el Ayuntamiento la autorización de la Jefatura de Industria y el haber encarado alta en el Impuesto Industrial, cuota Picardía Fiscal.

Estas instalaciones son las siguientes:

1) DON VICENTE PEREZ GOMEZ Y OTROS, para la muestra



lacion de una industria de artículos de goma, con ~~acuerdos~~ acuerdo
tal de 350 H.P., en la calle Paseo de la Estación s/nº, se le exigen
todas las condiciones, a excepción de la 3ª.

Δ DON EMILIO MAS JOVER, para la instalación de una
fábrica de tejidos, con 5 telares, accionados por un total de -
10 H.P., en la partida de Peñera. Se le exigen todas las condi-
ciones, a excepción de la 3ª.

Δ DON ALBERTO PASTOR PEREZ, para la instalación de
una fábrica de vulcanizado de zapatillas con 36 prensas, en
la calle San Joaquín nº 30. Se le exigen todas las condiciones.

Δ DON JUAN ANDREU GARCÍA, para la instalación de
una fábrica de hilados, con un total de 20 H.P., en Quartel
Ponte (camino pisina). Se le exigen todas las condiciones a
excepción de la 3ª.

Δ DON ANTONIO CANDELA GONZALEZ, para la instalación
de un taller de hilados de esparto, con un total de -
5 H.P., en la calle Leudra s/nº. Se le exigen todas las condi-
ciones.

Δ DON ANTONIO LLEDO MARTINEZ, para la instalación de
una fábrica de alfombras, con un total de 17 H.P., en la calle Leu-
dra s/nº. Se le exigen todas las condiciones.

Δ DON ANDRES' GOLIPIENSO PENALVA, para la instalación
de un taller mecánico con un total de 2 H.P., en la calle Pedro
Soler nº 51. Se le exigen todas las condiciones.

Δ DON GERMAN GARCIA SEMPERE, para la instalación de
un taller mecánico, con un total de 8 H.P., en la calle Barcelo-
na nº 3. Se le exigen todas las condiciones.

Δ DON JOSE GALVÁN PEREZ, para la instalación de una
fábrica de alfombras, con tres telares, con un total de 6 H.P., en
la calle Leudra nº 36. Se le exigen todas las condiciones.

Δ DON FRANCISCO ASENCIO GALLARDO, para la instalación
de una fábrica de tejidos de rafia, con un total de 1 H.P., en la
calle Dr. Hospital nº 11. Se le exigen todas las condiciones.

Δ DON SALVADOR GONZALEZ PASTOR, para la instalación

de una industria de vulcanizado de zapaterías con 90 -
prensas en la calle Pascia n° 4. Se le exigen todas las condic
iones.

TRANSMISIÓN DE NICHOS.

Dista la instancia de don Antonio Pérez Pérez e
hijo, solicitando la transmisión de los nichos 1, 2, 3 y 4 de la
edra parcial qd lindante con la 36 de la calle Angel de la
Guarda del Cementerio Municipal, propiedad de don Antonio
Pandela Sels, en la que consta el informe favorable de
la Comisión Informativa de Sanidad, se acuerda acceder a
lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de
nuevo derecho de fregio.

DESESTIMADA PETICIÓN DE INSTALACIÓN DE UN KIOSCO.

Dista la instancia de don Carlos Martínez Más, re
lizando autorización para instalar un kiosco sobre el fe
jado de la casa que habita en la calle Angel n° III, se
acuerda desestimar esta petición por no considerar idóneo
el lugar donde pretende instalarlo. En el supuesto de que
desee emplazarlo en el lugar que señale el Ayuntamiento
deberá sujetarse a las normas que establece el Reglamento
de Bienes de las Corporaciones Locales y al modelo de kiosco
de obra aprobado por este Ayuntamiento.

En despacho extraordinario y previa conformidad de
todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acue
dos:

MENSUALIDAD ANTICIPADA

I.- Se concede una mensualidad anticipada de su
haber a reintegrar en otros días, al señor municipal don José
Siles Grau.

CONSTRUCCIÓN DE 15 PUESTOS EN EL MERCADO DE ABASTOS.

II.- Dista el presupuesto que presenta el Presidente de la
Comisión de Gobernación, don Antonio Pandela Sempere, para la
construcción de quince puestos en el Mercado de Abastos, que
asciende a 12.000- pesetas aproximadamente, se acuerda que se
proceda a la ejecución de esta obra a la mayor brevedad por
administración directa, facultando al propio Presidente de la Co
misión indicada para que contrate directamente esta obra por
la referida cantidad.



CFSE DEL ARQUITECTO M.POL.
HONORARIO, DON FERNANDO
PEREZ SEGURA.

III.- La Presidencia da cuenta de que el Arquitecto - Municipal Honorario, don Fernando Pérez Segura, le ha manifestado la imposibilidad de continuar prestando este servicio por razones profesionales que le impiden atender el cargo para el que se le nombró, con la dedicación que el mismo exige, por lo que interesa del Ayuntamiento se le releve de dicho cargo, por lo que digo, enal la Corporación acepta esta renuncia agradeciendo al interesado los servicios prestados.

NOMBRAMIENTO ARQUITECTO
MUNICIPAL HONORARIO A DON
TOMAS MARTINEZ BLASCO.-

IV.- A propuesta de la Presidencia se acuerda designar a don Tomás Martínez Blasco, Arquitecto Municipal Honorario de este Ayuntamiento, facultándole a la Alcaldía-Presidencia para que de acuerdo con el interesado se fijen las condiciones en que ha de prestarse este servicio.

NOMBRAMIENTO ASESORADOR
MUNICIPAL HONORARIO A DON
ANDRES JUAN FUSTER MACIA.-

V.- A propuesta de la Presidencia se acuerda designar a don Andrés Juan Fuster Macia, Asesorador Municipal Honorario de este Ayuntamiento, facultándole a la Alcaldía-Presidencia para que de acuerdo con el interesado se fijen las condiciones en que ha de prestarse este servicio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Dr. Presidente levantó la sesión viendo las veintidós horas, extendiendo se la presente acta, que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscrita, de que consta.-

Lunes 27/1/1936

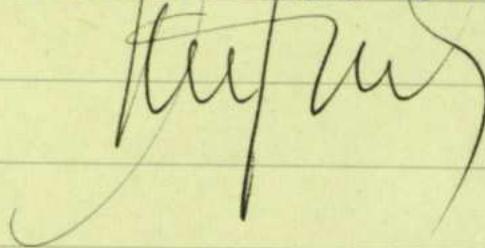
F. J. Fuster
Cacerella

DILIGENCIA: La fango yo, el Secretario Occidental, para hacer constar que las sesiones ordinarias correspondientes a los días 23 y 30 de Marzo podo, no han podido celebrarse por falta de asunto de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 228 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Brevillete a 9 de Abril de 1.964.

EL SECRETARIO OCCTAL.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 8 DE ABRIL DE 1.964, A LAS 21 HORAS, EN SEGUNDO CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

DON ANTONIO MANUEL MAS' PEREZ

ASISTENTES:

DON PASCUAL LILLO OLIVER

DON JOSE MAS' VILLALVA

DON EUGENIO MAS' CONDELA

DON ANTONIO CONDELA SEMPERE

INTERVENTOR:

DON GINES' MARIA BUFORN

SECRETARIO OCCTAL:

DON MARCIAL PINO BROTONS'

En la villa de Brevillete a las veintiuna horas del dia ocho de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del Dr. Alcalde, don Antonio Manuel Mas Pérez, los señores don Pascual Lillo Oliver, don José Mas Villalva, don Eugenio Mas Conde la y don Antonio Conde la (Adm), digo Semperé, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo.

Ayuntamiento, asistidos de mi el Secretario Occidental, don Marcial Pino Brotons, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del orden del dia al efecto girado. Asistió como Exor Económico, el Interventor de Fondos, don Gines María Buforo.

Abierta la sesión por el Dr. Presidente por mi el Secretario Occidental, se procedió a la lectura del Acta y extracto de acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por



munuidad.

correspondencias oficial.-

Se dan por enterados del escrito que dirige la 3^a División Hidrológico Forestal, por el que se comunica que próximamente darán comienzo los trabajos de preparación del terreno, para la repoblación forestal de 50 Ha. en el monte nº 15.0 "La Sierra" y otras 50 Ha., en el monte 15.P, denominado "Sierra Baja y Sombrío", de los propios de este Ayuntamiento.

A la vista del escrito circular nº 5369 de la Zona de Adiestramiento y Movilización nº 18 de Alicante, por la que se comunica que el próximo día 27 de los corrientes tendrá lugar en esta población la revisión de los rebaños de ganado caballar, vacuno, ovino y borrión, así como de los carros de tracción animal y vehículos de tracción mecánica, dando cuenta igualmente de la designación de una Comisión Militar para que en dicho día realice las labores de revisión, se acuerda dar la correspondiente publicidad a dicho acto, así como que en virtud de lo dispuesto por el artículo 93 del Reglamento de Mobilización, designar una Comisión Civil, que se unirá a aquella, la cual estará compuesta por el Jefe de la Policía Municipal, don Dionisio de la Fuente Delalco, que representará a este Ayuntamiento y don Herminio Castellote Castellote, Veterinario Titular de esta población.

RECIBOS Y FACTURAS.-

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 47.943'78 pesetas, cuyo detalle obra en el Libro Oficial de facturas.

DEVOLUCION IMPRESO INDEBIDO, SOBRANTE VÍA PÚBLICA.-

Vista la instancia de don Cayetano Más Hurtado, por la que solicita la devolución del importe que a cuenta de parcela sobrante de vía pública en calle Fernández, tenía entregado, ascendente a 2.000' pesetas, así como 100'00 pesetas, que por deseo de su hermano tiene depositadas, por resultar no existir tal sobrante, visto los informes que sobre el particular emite el técnico municipal y Comisión de Fomento, por los que resulta haberse producido error de hecho, ser éste inexistente, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, reintegrando al Sr. Más Hurtado

DE VOLUCIÓN FIRMA CONCURSO
MOBILIARIO.

de las mencionadas autoridades.

Vista la instancia de don Enricos Berual Aroca, de El Palmar (Muraia), solicitando la devolución de la garantía definitiva que tiene depositada como garantante del concurso de mobiliaria para suministro de 80 pupitres librescales, por pesetas 2.980-, vistos los informes pertinentes, se acuerda acceder a lo solicitado.

DESESTIMADA.-

Vista la instancia de doña María y Librada García, - solicitando el abono por este trámite. Vistamiento de pesetas 4.877'53, que se les reclama por la ocupación de vivienda en el Grupo Paus Orrio, alegando que tal obligación corresponde a este Ayuntamiento por promesa que hiciera el anterior Alcalde fallecido don Francisco Canales Aduar, se acuerda desestimar tal petición habida cuenta de que no existen antecedentes documentales que confirmen tal extremo, y de los informes al efecto obtenidos resulta carecer de fundamento tal pretensión.

LICENCIAS DE OBRAS.

Vistos los expedientes de varios señores, solicitando la construcción de vivienda de nueva planta, en los que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero de biendo satisfacer los derechos tarifados en Ordenanza, a los siguientes:

A DON JOSE SOTO MARTINEZ y DON EMILIO RUMELLOS LUNA, para la construcción de un edificio de planta baja y tres pisos para viviendas subvencionadas y un local comercial, encuadrado en la calle Santo Tomás, antigua a calle San Jaime.

A DON FRANCISCO IRON MARTINEZ, para la construcción de una vivienda de planta baja, encuadrada en la calle Bogaiza del Calvario nº 12.

A DONS JOSEFO DÍEZ ARENAL, para la elevación de un piso en su propiedad de la calle Madrid nº 59.

A DON VICENTE SIQUEIROS ARREDOS, para la construcción de una vivienda de planta baja, encuadrada en la calle Leandra.



ALICANTE, 10 DE SEPTIEMBRE DE 1963
D. DON MANUEL JUAN MOCÍA, para la construcción de una vivienda de planta baja, ubicada en la calle Señora.

LICENCIAS DE OBRAS PARA VI-

VIENTA CONSERJE GRUPO ES-

COLAO "FRANCISCO CANDELA". -

Seguidamente por mi el Secretario accidental, se da cuenta de que por la Delegación Provincial de la División, se ha concedido la Calificación Provincial, según expediente A.V.S.744-63, para la construcción de una vivienda de planta baja, ubicada por este Ayuntamiento, situada en la calle Enrique Vázquez, y que habrá de ser construida en elevación de planta sobre el Grupo Escolar "Francisco Caudela Aduar", y que según lo acordado será destinada a vivienda del Conserje del indicado Grupo. En su vista la Comisión Municipal permanente, a acuerdo por unanimidad se expide la oportuna licencia de construcción de la misma y se pone a su disposición el proyecto definitivo a la citada Delegación Provincial de la División.

ACORDADO ALCONTRARIO-

LLADO.-

Vista la instancia que dirige el vecino don Adolfo Garriga Peñalva, por la que manifiesta la imposibilidad de acceder al alcantarillado en construcción de la calle Peine, por estar bajo de su nivel y que en su consecuencia habrá de continuar conectando a la acequia antigua, puesto que su fachada por la Plaza Martínez carece de alcantarillado, se da por enterado de tal circunstancia para futura solución.

INDEMNIZACION POR CESION

DE TERREROS A VIA PUBLICA.-

Visto el escrito que dirige el vecino don José Pauellés Masi, domiciliado en la calle Roquera Moradiellos nº 17, por el que solicita el abono de 196'50 pesetas, por cedida de los terrenos necesarios de su propiedad para el trazado de nueva calle habida cuenta del informe que al respecto emite la Comisión de Fomento, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, indemnizando al mismo en el importe citado.

AUTORIZANDO CONSEJO TRABAJO

EN PASEO ABRETS.-

Se acuerda igualmente acceder a lo solicitado por don Dolores Masi Gomis, domiciliada en la calle Ferrano nº 2, facultándole para cubrir la trapa existente frente al grupo escolar "Francisco Caudela", habida que de los reformas que emite la Comisión de Fomento, se desprende la validez de su ineeficacia.

DESESTIMANDO PETICIÓN SO-
BRENTA VÍA PÚBLICA.-

Se desestima quanto pretendido por don José María
Carriuela, por el que solicita la adquisición de terrenos, ni-
trados en la calle Piedra, por considerar que los mismos no
constituyen sobrante de vía pública y hallarse destinados para
otros fines por el Ayuntamiento.

INFORME SOBRE INSTALA-
CIÓN DE NUEVOS INDUSTRIAS.

Vistos los expedientes sobre solicitud de apertura de
industrias, formulados por don Dicente Moreardo Pellicer, para
estación de servicio de 3^a categoría, don Francisco Ferrández
Davó, para fábrica de tejidos especiales con 15 H.P., don Luis
Oliver Aduar, para taller mecánico con 2 H.P., don Autocio
González Pastor, para imprenta con 3 H.P., don Analdo Pan-
dies Mayapacol González, para taller reparación de motos
con 2 H.P., y don Rafael Galván Soler, para establecer 10 pre-
sa con 5 H.P., y teniendo que emitir esta Corporación informe
según prevoe el vigente Reglamento sobre actividades molestas,
insalubres, nocivas y peligrosas, y visto asimismo cuanto
trámites se han llevado a cabo en los presentes expedientes y
en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación,
procede emitir el siguiente informe:

1º.- El encloseamiento de las actividades a que se re-
fiere los presentes expedientes, así como las demás circunstan-
cias de dichas actividades están de acuerdo con lo dispuesto
en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1.961, sobre acti-
vidades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto
puede autorizarse la instalación siempre que se sujeten a las con-
diciones que en su informe señala el técnico municipal.

2º.- En dichos casos de encloseamiento y en sus proximi-
dades existen otras actividades análogas que puedan producir
efectos aditivos, por cuanto puede autorizarse la instalación
aludiida en las condiciones que se señalan en el mismo artí-
culo. En particular son las siguientes:

En la de don Dicente Moreardo Pellicer existen dos
fábricas de tejidos a unos 200 metros de distancia. En la de don
Francisco Ferrández Davó, existe una fábrica de cal y un taller



mercaderes a unos 25 metros y una fábrica de tejidos a unos 20 metros. En la de don Luis Oliver Adsuara, existe una fábrica de tejidos a unos 20 metros, otra de artículos de goma a unos 20 metros. En la de don Antonio Gómez Pastor, existen dos fábricas a unos 15 y 100 metros aproximadamente. En la de don Arvaldo Paúles - Mayaracol Gómez, existe una fábrica de mosaicos a unos 100 metros y una carpintería a unos 150 metros. En la de don Rafael Galván Soler, existe una fábrica de rejillas a unos 300 metros de distancia.

AUTORIZACIÓN A PENSARLA Hnos.

INSTALACIÓN AGUA.-

Dista la solicitud de Pensarla Hormaños, S.L., reclamando autorización para instalación del servicio de agua a domicilio nº 10 en Cuartel Sur, en la que consta el informe favorable del departamento de vías y obras (sección agua), se acuerda acceder a lo solicitado.

TRANSMISIÓN DE
NICHOS.

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando transmisiones de nichos en el Cementerio Municipal, en los que consta el informe de la Comisión de Salud, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero y previo pago de los derechos tarifados en Ordenanza, a los siguientes:

a don Juan Eusebio Ferraranda e hijos, el grupo de nichos de la media parcela nº 25, que linda con la 27 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de don Antonio Pañeda.

a doña Josefina Huerta Pinto el nicho nº 2 de la parcela 57 que linda con la 59 de la calle San Cayetano, propiedad de don Antonio Pañeda Belén.

a don Dicente Rocío Paúles, el nicho nº 1 de la parcela 16, que linda con la 17 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de don Antonio Pañeda Belén.

DESESTIMANDO TRANSMISIÓN
DE NICHOS.

Dista la instancia de don Pedro Galvez López, vecino de Calleja de Segura, solicitando la transmisión a favor de don Manuel Ruiz Soler, del nicho de su propiedad nº 1 de la parcela 37, que linda con la 39 de la calle San Cayetano, y visto el informe que emite la Oficina de Intervención y la Comisión Superior

tiva de Sanidad, se acuerda desestimar esta petición, ya que al tratarse de segundo poseedor, no cumple las condiciones previstas en la Ordenanza correspondiente.

BOSSES PLAZA DECOM MPOL.

Se aprueban los bales que han de regir para proveer una plaza en propiedad de bien municipal, mediante concurso. Se aprueba la cual ha sido puesta a disposición de este Ayuntamiento para su libre provisión, por la Junta Calificadora de Festivos Qintes, según comunicado de dicha Junta, n.º 300 de 20 de Marzo actual.

AUTORIZACIÓN PROVISIONAL
PAZTO REPESO PL. OBASTOS.

Vista la instancia que dirige el vecino don Antonio Gómez Quilvela, domiciliado en la calle Sierra nº 46, solicitando autorización para ocupar frontalmente el puesto de refresco de la Plaza del Mercado, para dedicarlo a la venta de carnes, visto el informe que al respecto emite la Comisión de Gobernación, se acuerda conceder la autorización frontal solicitada, previo pago de los derechos correspondientes.

INSTALACION MAQUINA AUTOMATICA EN KIOSCO PL. MARTIREZ.

Se acuerda conceder a la petición que formula don Pecho Menarguez Terráns, domiciliado en la calle San José nº 17, solicitando la instalación de una máquina automática para la venta de paquetes de cigarrillos en el kiosco de la Plaza de los Martires.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

APROBACION DE VARIOS DOCUMENTOS DE CREDITOS.

I.- Aprobación de los padrones confeccionados por los arbitrios y demás exacciones municipales que corresponden al año en curso, que seguidamente se detallan:

Arbitrio municipal sobre cuadros stablos y vagueros.

Tasa por inspección de calderas de vapor y establecimientos industriales, motores, transformadores, aeronaves, montacargas y otros aparatos o instalaciones análogas y de establecimientos industriales y comerciales.

Tasa por recogida de basuras de los domicilios particulares.



Falta por servicio de alcantarillado.

Deflagre de esquirlas en la vía pública.

Carbón suelo y subsuelo de la vía pública.

Ejemplos, toldos y salientes de fachada.

Falta por escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios.

Arbitrio no fiscal sobre alcantarillado

Falta por servicio de Mercado

Kioscos en la vía pública.

II.- Se autoriza el pago de 10.000 pesetas con sueldo y en el siguiente Presupuesto, al Patronato de Semana Santa.

III.- A propuesta del Presidente de la Comisión de Gobernación, don Antonio Caudela Benítez, se acuerda el gasto correspondiente para la confección a la Policía Municipal y Oficiales de la plantilla de esta Corporación, de los uniformes de verano, de acuerdo con el presupuesto inicial y uniformario que presenta "La Japuela", que calculado sobre 15 uniformes completos, asciende a un total de 10.875/- pesetas aproximadamente.

IV.- Se autoriza el pago con cargo al vigente presupuesto de la cantidad de 1.000 pesetas, importe de los trascieros concretados en hora extraordinaria, para la confección y actualización del Código Civil, al Jefe de Negociado, don Marcial Piña Protos, que esta Comisión permanente - aprobó en sesión de 31 de diciembre del pasado año.

y no habiendo más asunto de que tratar el Dr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintitrés treinta horas extendiéndose la presente Acta, que sujeta a la aprobación y firma de lo llamados por la ley a suscribirlo de que -

Caudela
Vito

Gutiérrez
F. L. E.

Cerfui
Ponzo

DILIGENCIA: La fongo yo, el Secretario Accidental, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

To que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 938 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Brenilente a 15 de Abril de 1.964

EL SECRETARIO LOCAL.

(APM)

ACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE ABRIL DE 1.964, A LAS 21 HORAS, EN SEGUNDO CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

DON ANTONIO MONUEL MAS PEREZ

ASISTENTES:

DON PASCUAL LILLO OLIVER

DON JOSE MAS' VILLALVA

INTERVENTOR:

DON FINES' MASIS GUERRA

SECRETARIO LOCAL:

DON MARCIAL PINA BROTONS'

En la villa de Brenilente a las veintiuna horas del día veintidós de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio Manuel Mas Pérez, los señores, don Pascual Lillo Oliver, y don José Maip' Villalva, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del día al efecto girado, asistidos

de mi, el Secretario accidental, don Marcial Pina Brotons, asiste en calidad de Gobernador Económico, el Subsecretario de Fomento, don Juan María Bujosa. Justifican su falta de asistencia, don Eugenio Maip' Cañada y don Antonio Cañada Serrapéz, tercero y cuarto Teniente de Alcalde, este últi-



mo por hallarte de viaje.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mi el Secretario accidental, se procedió a la lectura del acta y extracto de acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

CORREO PONDEROSO

OFICIAL

Vista la circular que dirige el Presidente del Sindicato Provincial de la Construcción, Dicho y Cerámica, transcribiendo la del Exmo. Dr. Gobernador Civil de 2 de Junio de 1.955, por la que se recuerda a todas las Alcaldías de la provincia el cumplimiento del Decreto de 26 de Noviembre de 1.954, que crea el COMET DE EMPRESA con RESPONSABILIDAD para la actividad industrial de la Construcción y Obras Públicas, se acuerda llevar a la más eficaz práctica el mismo, de forma que todos aquellos constructores que ejecuten obras particulares para lo que sea necesaria licencia municipal, se halle en posesión del correspondiente carnet de Empresario con responsabilidad.

Se dan por enterados de sendos escritos del Gobierno Civil, de fecha 13 y 15 de Abril, relativos a la autorización que preceptivamente son necesarias para la celebración de espectáculos, reuniones, etc. y de la que habrá de proveerse todo titular de establecimiento de convivencias, almacenes, etc., acordando se dar el más exacto cumplimiento al contenido de los mismos.

RECIBOS Y FACTURAS.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 160.813'82 pesetas, cuyo detalle figura en el Libro Oficial de facturas.

Se elimina el punto IV del Orden del Día.

CUENTA CAUDALES 4º TRIMESTRE 1.963.

Examinada la Cuenta de Caudales del cuarto trimestre del año 1.963, que manda el Depositario de todos, y visto el informe de Intervención y lo dispuesto a los artículos 793 y 795 de la Ley de Regimen Local, texto reformado de 21 de Junio de 1.955, las reglas 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad y el artículo 18 de la circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 1 de diciembre de 1.958,

CUENTA VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO DE 1.963

la Comisión Municipal Permanente, acuerda por unanimidad aprobarla.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día debía procederse a la aprobación de la cuenta general de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus complementos, correspondientes al ejercicio económico de 1.963, redactada por el Depositario don José Mandio Hurtado, la cual se conforme según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los señores Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura integral de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1.963, referente a Valores Independientes y auxiliares del Presupuesto, redactada por el Depositario de la Corporación, don José Mandio Hurtado, fue aprobada por unanimidad por estos motivos el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresa cuenta.

DECLARACIÓN DE RUINA
DEL EDIFICIO N° 25 DE
LA CALLE FRANCISCO CANDELA.-

Visto el expediente contradictorio instaurado sobre declaración de ruina de la casa situada en la calle Francisco Candelas n° 25, habilitada por el ingeniero don Agustín Galíano Aguado.

RESULTADO: Que con fecha 25 de febrero p.d., doña Dolores Soriano Grela, solicitó la iniciación del expediente contradictorio de ruina de la casa n° 25 de la calle Francisco Candelas, de esta población, alegando que la misma finca estaba en estado de ruina y aportando certificación del Arquitecto, don Juan Bautista Matarechua, en la que se hacía constar que el mencionado edificio se encuentra totalmente en estado de ruina y que los riesgos que evidencia pueden calificarse de graves y de peligro inminente, por lo que es necesario recurrir a la demolición total del inmueble.

RESULTADO: Que el único ocupante de la mencionada



finca don Agustín Galiano Aguado, alegó dentro de plazo concedido al efecto que dicho inmueble no estaba en estado ruinoso porque los daños son reparables por medios normales y que las obras que precisa efectuar la propiedad para su reparación representan a lo sumo un 5% del coste del valor actual del inmueble y que las reparaciones a efectuar son exclusivamente de saneamiento y habitabilidad, a cuyo efecto acompaña certificación del Arquitecto, don Tomás Martínez Blasco, en el que se hacen constar los extremos expuestos.

RESULTADO: Que el Sr. Arquitecto Municipal, don Francisco López Martínez emitió informe en el sentido de considerar que el inmueble en su conjunto se encuentra en estado de ruina, toda vez que dicho edificio presenta dos zonas claramente diferenciadas. La primera formada por las dos fachadas a la vía pública, cuyo estado es completamente ruinoso, con grave peligro para la vía pública y la segunda, interior, mejor conservada, implicando todo ello que el valor de las reparaciones a realizar sea superior al 50% del valor del inmueble.

CONSIDERANDO: Que tras examen detenido del expediente tramitado se deduce que el inmueble de referencia se encuentra en estado de ruina normal. Tenido de aplicación el artículo 17º de la vigente Ley del Pueblo y Ordenación Urbana de 29 de Mayo de 1956 y el artículo 114, cuarta 10º de la Ley de Desarrollamientos Urbanos de 13 de Abril de 1956, por unanimidad se acordó:

(Señor), digo, Declarar en estado de ruina probablemente dicha la casa nº 25 de la calle Francisco Cañada, de esta villa, y requerir al propietario para que realice la demolición de la finca a partir del momento en que el inmueble sea desalojado.

Distos los expedientes de varios señores solicitando la construcción de vivienda de nueva planta, en los que

conta el informe del Sr. Registrador Municipal y de la Comisión de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derrocho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, debiendo satisfacer los derechos tarifados en Ordenanza, a los siguientes:

Δ DON ANTONIO NAVARRO BELMONTE, para la construcción de un edificio para refugio de labores en la partida rural de Cuartel Este.

Δ DON MANUEL MARCO BERNAL, para reforma y decoración de la planta baja del edificio de su propiedad en Avenida de Madrid.

Δ DON JOSQUÍN CONDELO TORRES, para la construcción de un edificio de planta baja y sótano en la calle Jorge Juan.

Δ DON SADELINO DAVO MAS, para elevación de un piso en la calle San Rafael.

Δ DON LIBERTO CONDELO ALCOLES, para construir edificio de planta baja y piso en Paseo de San Pedro.

Δ DON JOSQUÍN LLEDO SENOR, para construir una vivienda de planta baja en la calle Madrid.

Δ COOPERATIVO ELÉCTRICO BENÉFICO, para construcción de un edificio destinado a Estación de Transformación en la calle - Avenida de Madrid.

Dista la instancia que dirige la vecina doña Filia Mai Mai, solicitando realizar obras menores, interiores, en el edificio situado en la calle General Sanjurjo nº 13, se acuerda acceder a lo solicitado, ni bien, habida cuenta de que el mismo se halla sujeto a rectificación de linea, dichas obras no deberán afectar a la parte de inmueble sujeto a rectificación.

En relación con la solicitud producida por don José Mai Guilebert, domiciliado en la calle Camposanto nº 4, que solicita la construcción de una caja de campo de 5 x 6 metros en terrenos natos en el paraje de Robla de Batá, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, ni que para ello

OBRAS MENORES



breve de proyecto técnico, habida cuenta de la ~~modestia~~ ^{ALCALDIA} de dicha construcción, debiendo abonar los derechos correspondientes tarifados en la vigente Ordenanza.

Vista la solicitud producida por don Joaquín Galván González, en petición de vallado de terreno y demolición de la cueva existente en la calle Molinos nº 10, visto el informe que al respecto emite la Comisión de Fomento, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

En relación con la petición que produce don Manuel Fernández Machado, solicitando autorización para la apertura de una calle en terrenos de su propiedad, para efectuar la posterior construcción de viviendas, acompañando al efecto el croquis de situación correspondiente, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, señalando la anchura de la misma en ochenta metros, la que por otra parte deberá ceder (a vía pública), digo, gratuitamente como vía pública.

Vista la solicitud producida por don Joaquín Pedro Asuar, domiciliado en la calle Macha nº 60, alegando que como consecuencia de la linea fijada para el vallado del solar adquirido a este Exmo. Ayuntamiento, ha resultado una superficie inferior a la adquirida, que asciende a 18'90 metros cuadrados, por importe de 472'50 pesetas, visto los informes que emiten la Oficina Técnica de Obras y Comisión de Fomento, la Comisión Municipal permanente, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, habida cuenta del evidente error de medida cometido.-

Vista la instancia de don José Juan Illací, domiciliado en la calle Tereda Hospital nº 10, solicitando instalación de red para el servicio de agua potable para cuatro viviendas en la calle Peñalba, visto el informe que emite el Ingeniero Municipal, se autoriza al mismo, para a su costa realice el enganche a la red general existente, con el mismo calibre de

APERTURA DE NUEVO CALLE.

DEMBOLACION IMPORTE POR MENOS METROS EN SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA.

INSTALACION AGUA POTABLE EN C/ SEMORA.

tubería y previniendo siempre el posible uso para otros vecinos.

INSTALACION DE SU POTA-
BLE HASTA EL PORTICO
DE LOBERA.-

Dista la solicitud producida por don Jérôme Cantón Muñoz y otros vecinos de esta población, solicitando autorización para establecer a su costa una conducción de agua hasta el Paraje Robera, visto el informe que sobre el particular emite la Oficina de Fiscales y Obras (Sección Agua), la Comisión Municipal Permanente acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, ni bien, dados las circunstancias que concurren en la conducción solicitada, que ha de disponer por un camino rural en si estrecho por el que circulan vehículos y personas que tienen sus viviendas en dichas rutas, que además es único acceso, los trabajos se desarrollaron de forma que en ningún momento quedó impedido el uso de dicho camino a personas y vehículos de toda clase.

Sobre lo mismo.

Queda sobre la mesa para mejor estudio, proyectos redactados para instalación de kioscos en la vía pública.

Dista el escrito de don José María Calvuelta, reclamando el reconocimiento del quinto quinquenio de su haber como funcionario, visto el informe que emite la Secretaría de este Exmo. Ayuntamiento, se acuerda dicho reconocimiento con efectos a partir de 25 de Abril de los corrientes.

MENSAJES ANTERIORES
A UN FUNCIONARIO.

Se acuerda conceder una mensualidad anticipada de su haber, a devolver en diez al Ordinanza-Satisfactor, don Miguel Adsuara Galván.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I- Con referencia al acuerdo adoptado por esta Comisión Permanente en fecha 3 de Marzo p.d., en el sentido de considerar transformada en licencia por estudios la que por asunto propio tenía solicitada el Depositorio de Fondos de esta Corporación, don Rafael Zurita Gómez, al amparo



del artículo 49 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, suscitada al informe favorable del Instituto de Estudios de Administración Local, se da cuenta de escrito recibido del citado Instituto que comunica optima procedencia la solicitud licencia por estudios, por lo que en su consecuencia se acuerda considerar la misma a todos los efectos como licencia por asuntos propios.

II.- Habiendo cuenta que el Deportario de Fondo de este Ayuntamiento, don Rafael Zurita García, ha tomado posesión de su cargo con fecha 18 de los corrientes, antes de expiration del plazo que tenía solicitado y concedido, y de que el mismo produce nueva petición de licencia por asuntos propios, razonando en su escrito que lo motiva el hecho de que pasa a obtener el título definitivo de Técnico de Administración Civil (Técnico de Hacienda), ha cumplido el curso de formación necesario, según Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de Marzo de 1961, con un periodo de prácticas que durará hasta el 31 de Mayo próximo, por lo que solicita nuevo plazo hasta tal fecha; la Comisión Municipal veiente, visto el informe que al respecto emite el Secretario General, y atinando suficientemente justificada la cesación de la nueva licencia, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado por don Rafael Zurita García, concediéndole licencia por asuntos propios hasta el 31 de Mayo próximo.

III.- Dicho el presupuesto que presenta el Presidente de la Comisión de Gobernación, don Antonio Caudeca Sinforn, para la construcción de trece puestos en el Mercado de Abastos, que asciende a 10.500- pesetas aproximadamente, se acuerda que se proceda a la ejecución de esta obra a la mayor brevedad por administración directa, facultando al propio Presidente de la Comisión indicada para contratar directamente esta obra por la aferida cantidad.

IV.- Habiendo cuenta de la necesidad que existe de dotar de un encargado al Matadero Municipal, se faculta a la

CONSTRUCCIÓN DE 13 PUESTOS EN EL MERCADO DE SEGOSTOS:-

VESTUARIO PARA SERVICIO DE AGUAS.

Comisión de Hacienda, para que estudie y proponga la oferta más ventajosa para su adquisición.

V.- Para dar cumplimiento a lo que dispone la siguiente reglamentación para el personal afecto a los servicios municipalizados de agua, se acuerda la adquisición del vestuario de trabajo para cuatro empleados y un obrador. Se facilita a la Comisión de Hacienda para que estudiado lo conveniente, adquiera dicho vestuario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar al Dr. Presidente, levantó la sesión siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente acta, que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que constífcio.

(Aníbal) Serrín

Diligencias: La fungs yo, el Secretario Accidental, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 27, en primera convocatoria, y día 28, en segunda, de los corrientes, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que constífcio a los efectos de dar cumplimiento al artículo 938, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Quíllente a 29 de Abril de 1961

EL SECRETARIO LOCAL.

(Aníbal)



DILIGENCIAS: La fongo yo, el Secretario accidental, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al dia 4 de los corrientes, en primera convocatoria, y el dia 6, en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Previlecente a 6 de Mayo de 1.965

EL SECRETARIO ACCIDENTAL.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE MAYO DE 1.965, A LAS 91 HORAS, EN SEGUNDO CONVOCATORIA.-

PRESIDENCIA:

DON PASCUAL LILLO OLIVER

ASISTENTES:

DON JOSE MAS' VILLALVA

DON EUGENIO MAS' CANDEL

SECRETARIO ACCIDENTAL:

DON MARCIAL PINO BROTONS

En la villa de Crevillente a las veintiuna horas del dia trece de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los señores don José Mas Villalva y don Eugenio Mas Candel, componentes de la Comisión Municipal Permanente, así como de mi, el Secretario Accidental de la Corporación, don Marcial Pino Brotons, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día, al efecto girado. Justificó su falta de asistencia el segundo Teniente de Alcalde, don Octavio Candel, quien falleció. No asistió a esta sesión el Sr. Alcalde Presidente, don Antonio Manuel Mas Pérez, por hallarse en permiso concedido.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mí el Secretario accidental, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta

CIRCULAR JEFATURA PRO-
VINCIAL DE SANIDAD.

y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, siendo aproba-
dos por unanimidad.

Se dan por enterados del escrito que dirige la Defensa
Provincial de Sanidad en relación con las normas de salubridad
pública, dando al efecto recomendaciones a fin de prevenir en
quier contingencia que afecte a la misma, extrayendo al
efecto la vigilancia de abastecimiento de agua, alcantarillado,
sección de uso de fogos negros, recogida de basuras, etc., acor-
dando en su vista dar cuenta a los diferentes comisiones de
sus respectivas competencias a fin de dar el más extinto cum-
plimiento a la circular de referencia.

HORARIO DE COMERCIO DU-
RANTE EL VERANO.

Consecuente a la circular que dirige la Organización
Sindical en relación con el horario de verano que ha de seguir
en el presente ejercicio para la agrupación inter sindical de conser-
vación, el cual se ha de aplicar a partir de 1º de Mayo, se acuerda
que por la Jefatura de la Policía Municipal se haga observar
el mismo, dando cuenta a la Alcaldía de cuantas infrac-
ciones se cometan al horario señalado por la Delegación Pro-
vincial de Trabajo.

ASOCIACIÓN DEL COLEGIO MUNI-
CIPAL DE ELCHE, AL INSTITUTO DE
ENSEÑANZA MEDIO DE ELCHE.

Se dan por enterados del escrito que dirige el Jefe de
la Sección de Enseñanza Media no oficial, del Ministerio de
Educación Nacional, por el que traslada escrito del Ilmo. Sr.
Director General de Enseñanza Media, comunicando que dicha
Dirección General ha acordado adscribir el Colegio Libre Adoptado
Mixto "Macia Abela" al Instituto Nacional de Enseñanza Media
de Elche, a partir del curso 1964-1965, desiendo dar traslado de
tal comunicación a la Gerencia del Colegio Municipal "Macia
Abela".

Dió el escrito que dirige el Rdo. Pura Pareja de la lo-
calidad, comunicando los actos religiosos a los que por tradición
suele asistir la Corporación Municipal, se acuerda tener en con-
sideración tales actos, participando previa convocatoria a la Corpora-
ción los días de las correspondientes celebraciones.

SOBRE LA MESA.

Quedan sobre la mesa para mejor estudio los puntos



IV y V del Orden del Día.-

APPROBACION^{2a} Y ULTIMA CERTIFICACION GRUPO ESCOLAR "FRANCISCO CANDELA".-

Se aprueba la segunda y ultima certificación de las obras realizadas para la construcción de un nuevo en el Grupo Escolar "Francisco Candela Oduber", cuyo resumen es el que sigue:

90'30 m. l. Fufopardo con mortero de cemento a 42'47. 3.835'0 ✓

90'30 m. l. Antepedio de tejido metálico a 160' 14.283'0 ✓

Total 18.118'0 ✓

Honorarios Arquitecto 5.500'00

Honorarios Aparejador 1.650'00

Total 2^a y ultima certificación 25.268'04

De orden de la Presidencia se elimina el punto VII del Orden del Día, y queda sobre la mesa para mejor estudio los señalados con los puntos VIII y IX.-

Distó el efecto que dirige la Pedanía del Barrio de La Capilla, solicitando una subvención para la construcción del camino que conduce a dicho barrio, visto el informe que al respecto emite la Comisión Informativa de Hacienda y Fomento, se acuerda destinar la subvención solicitada la misma cuenta de que no existe contrapartida en el presupuesto ordinario para poder atender tal petición.

LICENCIAS DE OBRAS

Distos los expedientes de varios señores, solicitando licencia para construcción de edificios de nueva planta, naves industriales, etc., en los que constan los informes favorables del Dr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, sobre el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, a los siguientes:

1) DON MANUEL JOVER PASTORE, para construcción de un edificio de planta baja y dos pisos en la calle Gral. Mella, 3.-

1) DOÑA ISABEL VOLERO FUENTES, para construcción de una vivienda de planta baja en la calle Macha.

1) DON ANTONIO RIQUIÑEZ ROZMORA, para elevación de un piso en el edificio de su propiedad situado en la calle Garita

Morato n° 84.-

✓ DON EMILIO JOVER CERDA, para construcción de una vivienda de planta baja en la calle Sendra n° 40.

✓ DON VICENTE MARTINEZ TOMAS, para construcción de una vivienda de planta baja en la calle Virgen de la Salud n° 68.-

✓ DON MONUEL AGULLO PASTORE, para elevación de un piso para dos viviendas, en el edificio de su propiedad situado en la calle Virgen de los Dolores n° 9.

✓ DONA MARIA SORIANO QUESADA, para construcción de un edificio de planta baja y dos pisos, en la calle San Alberto n° 1.-

✓ DON PEDRO CONDEZ SONCHER, para construcción de una vivienda de planta baja y piso, en la calle Perpe n° 15.-

✓ DON TRINIDAD PEREZ SANTACRUZ, para construcción de un edificio de planta baja y dos pisos en la calle Virgen de Magueda.

✓ DON FRANCISCO SENSIO SONCHER, construcción de un local-almacén en la calle Ramiro de Maeztu. Pausando al intercalado con derechos, doble y al maestro-albañil con muela de 100'-peretas, por haber cumplido la obra sin proveerle de la correspondiente licencia municipal.

Vista la instancia que produce el vecino don Francisco Pedro García, domiciliado en la calle Enrique Díaz n° 11, por la que solicita elevación del techo de su propiedad sita en el tramo dels Abets, en un metro de altura, - preparando el edificio para en su día llevar a cabo la construcción de un piso, visto el informe que emite la Comisión de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, debiendo señalarse por la oficina técnica municipal el paradero que deberá tener el mirador que apunta en el escrito de referencia.

OBRAS MENORES'



En relación con la solicitud que produce don Vicente Lavarro Martínez, domiciliado en San Felipe Peri, para la construcción de un almacén de 12x10 metros, se acuerda - acceder a lo solicitado, ni que para ello precise de proyecto suscrito por técnico competente, basada en cuenta del informe que sobre el particular emite la Comisión Informativa de Torreblío.

Vista la solicitud de don Antonio Sánchez Quelada, con domicilio en la calle Delasquies nº 6, para realizar obras menores en su propiedad rta en la calle San Francisco nº 6, se acuerda acceder a lo solicitado.

Visto el presupuesto que presenta la Comisión de Torreblío (Aguas Municipales), acompañado de la correspondiente memoria y proyecto para aumento de zona de riego en el Colegio Municipal "Macia Alba", que asciende a 3.179'00 pesetas, aproximadamente, se acuerda se proceda a la ejecución de dicha obra por el personal adscrito a la Sección de Aguas Municipales.

Vista la instancia de doña Trinidad Pérez Alfonso, domiciliado en la calle Molinos nº 42, solicitando hacer una pared delante de su vivienda, para colocarse a linea de calle, visto el informe que sobre el particular emite la Oficina técnica de Obras y Comisión Informativa de Torreblío, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, ni bien poro a quitar el vallado de referencia - deberá abonar el importe que representen los 6'38 metros cuadrados, que resultan sobreantes de vía pública y que deberá ocupar.

Vista la instancia de don Francisco Gómez Espinosa, domiciliado en la calle Corazón de Jesús nº 42, solicitando autorización para instalación del servicio de agua en su propiedad rta en el Paraje del Cañuelo, se - acuerda visto el informe que emite la Sección de agua acceder a lo solicitado, ni bien deberá ser de cuenta del

AMPLIACIÓN ZONA RIEGO EN COLEGIO MUNICIPAL.

NUEVA LINEACION EN CALLE MOLINOS' nº 42

INSTALACIÓN AGUA POTABLE EN FINCA DE D. FRANCISCO GÓMEZ ESPINOSA.

INSTALACIONES DE NUEVOS INDUSTRIAS.-

peticiouario la instalación pretendida, y supeditando el servicio a las necesidades de la población.

Vistos los expedientes iniciados para la instalación de nuevas industrias, a instancias de varios interesados, y

RESULTADO: 1º.- Que las solicitudes de los interesados se expusieron al público en el B.O. de la provincia, durante los plazos reglamentarios, comunicándose a los vecinos vecindarios de la finca donde se pretende instalar las industrias, el deseo de los interesados de llevar a cabo las instalaciones.

2º.- Que contra dichas instalaciones no se presentaron reclamaciones algunas en los plazos reglamentarios, salvo en la de don Rafael Galván Soler, que se presentaron reclamaciones de doña Carmencita Pastor Patoere y don Manuel y don Vicente Saiz de Pedro.-

3º.- Que en los expedientes de su resolución informaron los señores Jefe Local de Sanidad e Inspector Municipal, cada uno en su respectiva competencia.

4º.- Que el Secretario del Ayuntamiento informó igualmente sobre la existencia de otras actividades análogas que pudieran producir efectos aditivos.

5º.- Que la Comisión Municipal Permanente informó favorablemente estas instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

6º.- Que vistos los expedientes por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en sesiones de 11 y 20 de Abril p.d., acordó no calificarlas como molestas, insalubres, nocivas ni peligrosas.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los trámites exigidos por el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1.961, y que sustituyendo las industrias en las condiciones que más adelante se indicaran, de conformidad con el informe del Inspector



Municipal y Comisión Provincial de Servicios Técnicos SALDA
informativa la municipal.

VISTOS los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas aludido, esta Comisión acuerda autorizar las instalaciones que más adelante se indicarán, bajo las siguientes condiciones:

1º.- Instalarán las máquinas, motores y transmisiones aisladas de los medieros y sobre elementos propios con objeto de evitar vibraciones, y en estos inconvenientes no pudieran solverse se abstendrán de instalarlos por estar dentro de la clasificación de industria incompatibles con su instalación.

2º.- Se sujetarán para la instalación de motores a cuantos disponen el siguiente Reglamento de instalaciones aceptables y cuantos disponen se hallan dictado sobre las mismas.

3º.- Dadas las características de las industrias de que se trate y su situación en relación a las casas vecinas, se abstendrán de poner en funcionamiento las maquinarias antes de los ocho de la mañana y después de los ocho de la tarde.

4º.- En el supuesto de que sea concedida la licencia no deberá comenzar a ejercer las industrias sin que antes se ofrezca la oportunidad de comprobación y la siguiente redacción del acta de conformidad, por el funcionario municipal competente.

Caso de que el acta no sea de conformidad deberá suspenderse la fuerza en marcha hasta que se solucionen los retrasos que merecen la instalación.

5º.- Las instalaciones quedarán sujetas a la vigilancia e inspección del Municipio, reservándose éste el derecho de exigir posteriormente la adopción de otras medidas para hacer inofensivas las industrias, n'ani' se compruebe o resultare de su variación o por n'fuese sobreanadido algún nuevo procedimiento de fabricación, causante de nuevos motivos de molestias, riesguridad o peligrosidad.

6º.- En lo no fijado en estas condiciones rige de aplicación las disposiciones pertinentes del Reglamento de actividades industriales molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1.961.

7º.- Esta autorización no surtirá sus efectos ni los interesados no acierten por escrito today y cada una de las condiciones anteriormente aludidas, impuestas por esta Corporación, y satisfarán el derecho otorgado municipal de apertura de establecimiento.

8º.- Igualmente quedarán sin efecto ni los interesados no acreditan ante el Ayuntamiento la autorización de la Secretaría de Industria y el haber causado alta en el Impuesto Industrial, cuota de Previsión Fiscal.

Estas instalaciones son las siguientes:

1) DON JOSE DAVO HUERTADO, para instalación de una fábrica de alfargatas con friso de goma, con un total de 2 H.P., en la calle sendra. Se le exigen today las condiciones anteriormente aludidas.

2) DON JOSE ALMORCHO BERENGUER, para la instalación de una fábrica de hilados, con un total de 1 H.P., en la calle Diócesis Puerto nº 14. Se le exigen today las condiciones anteriormente aludidas.

3) DON EMILIO GOLIPIENSO MARTINEZ, para la instalación de una fábrica de hilados, con un total de 84 P., en la calle Stokey nº 95. Se le exigen today las condiciones anteriormente aludidas.

4) DON FRANCISCO FERRANDEZ DAVO, para la instalación de una fábrica de tejidos, con un total de 15 H.P., en la calle Santísima Trinidad nº 88. Se le exigen today las condiciones anteriormente aludidas.

5) DON SANTIAGO SANCHEZ MUYASCOL GONZALEZ, para instalación de un taller de reparación de motocicletas, con un total de 2 H.P., en la calle Puertas de Orihuela nº 10. Se le exigen today las condiciones anteriormente aludidas.



✓ A DON ANTONIO GONZALEZ PASTOR, para instalación de una imprenta, con un total de 3 H.P., en la calle Els Oliveros nº 9. Se le exigen todas las condiciones anteriormente aludidas.

✓ A DON LUIS OLIVERAS SOSURO, para instalación de un taller mecánico, con un total de 2 H.P., en la calle Avenida de Ignacio Maipu nº 7. Se le exigen todas las condiciones anteriormente aludidas.

✓ A DON VICENTE MOSCOSO PELLICER, para instalación de una Estación de Servicio carburaante de 3^a categoría, en la carretera Murcia-Alicante, Km. 18, Mu. 5. Se le exigen todas las condiciones anteriormente aludidas, a excepción de la 3^a.

✓ A DON RAFAEL SOLVÁN SOLER, para instalación de una fábrica de zapaterías vulcanizadas en la calle Causiño Machado nº 1, con un total de 5 H.P. Se le exigen todas las condiciones anteriormente aludidas.

Queda sobre la mesa para mejor estudio expediente, iniciado por don Cayetano Belo Asuar.

Dista la instancia de doña Carmen Galíndez Sánchez y Teresa Galíndez Pasqual, solicitando la traslación de los nichos 1, 2, 3, y de la media parcela 28 durante con la 30 de la calle Virgen de la Salud, del Cementerio Municipal, propiedad de don Antonio Cañada Belo, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor destino de terreno.

Dista la solicitud que produce don Antonio Pérez Martínez, solicitando la instalación de puntos de luz, en la zona de Santar, que facilite el tránsito a los habitantes de la misma, basada en cuenta de que la iluminación pretendida representa en principio la necesidad de un proyecto a demás, se acuerda faire a reforma de la Comisión de Fomento, a fin de que la misma estudie lo conveniente sobre el particular.

Relativo a la instancia que presenta don Díctor -

TRANSMISION DE NICHOS.

ESTUDIO INSTALACIONES
PUNTOS DE LUZ EN ZONE
SENTAR.

INSTALACION TELEFONO PUBLICO
EN PARADA DE TAXIS:-

Caudela Archuar, en representación del grupo de taxistas de la localidad, solicitando permiso para efectuar la instalación de un teléfono público en la calle Méjico Pedro, situado de taxis, la Comisión Municipal Permanente, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, ní bien prense a la instalación, por la Comisión de Gobernación, deberá señalarse el punto exacto donde habrá de ser situado.

SOBRE LOS MEDIOS

Queda sobre la mesa para mejor estudio y decisión lo expuesto por don Andrés Baúez Paredes, en su escrito a este Ayuntamiento, en relación con el kiosco instalado en el Parque Municipal.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los asistentes, se adoptó el siguiente acuerdo:

Se da por enterados de haber tomado posesión de su cargo de oficial Técnico Administrativo, la Sra. Doña María Esquer Prepo, habida cuenta de que la misma se hallaba en situación de expectación de destino, quedando quedado con ello en suerte la vacante de su categoría existente en la plantilla de funcionarios recientemente aprobada por la Dirección General de Administración Local.

Y no habiendo más asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirlo de su certificado.-

(Leyendas)

M. J. D. Noyón

H. J.



ACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE MAYO DE 1964, A LAS 21 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.-

PRESIDENCIA:

DON ANTONIO MANUEL MOS' PEREZ

ASISTENTES:

DON PASCUAL LILLO OLIVER

DON JOSE MOS' VILLALVA

DON EUGENIO MOS' CANDELA

DON ANTONIO CANDELA SEMPERE

INTERVENTOR:

DON GINES' MOS' BUJORN

SECRETARIO ACCOL.:

DON MARCIAL PINO BROTONS'

RECIBOS Y FACTURAS:

Vº ANUALIDAD COMPA
"VILLA-COMPA"-

En la villa de Brevaliente a las veintiuna ho-
ras del día veinte de Mayo de mil novecientos
sesenta y cuatro, se reunieron los señores que al
margen se relacionan, componentes de la Comisión
Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento,
al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segun-
da convocatoria, con arreglo al Orden del Día al
efecto girado.

Abierta la sesión por el Dr. Presidente, por mí,
el Secretario accidental, y de su orden, se procedió
a la lectura del Acta y extracto de acuerdos de la
sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

Se abrió la siguiente cuenta de recibos,
facturas y otros pagos por un total de 161.830'68 pesetas,
cuyo detalle obra en el Libro Oficial de facturas.-

Se acuerda el pago de la Vº anualidad correspondiente a la amortización del edificio Villa-Pounda, por importe de 260.000' pesetas, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Ordinario.-

Dada cuenta del escrito que dirige la Federación Mundial de Ciudad del Hermandad, dando conocimiento de que en Argel y durante los días 16 al 26 de Julio próximo, tendrá lugar la segunda reunión de jóvenes comprendidos entre los 18 y 25 años, la Comisión Municipal Permanente acuerda por unanimidad no de riguar representación por este Ayuntamiento para la Asamblea de referencia. Hacida cuenta de no existir previsión presupuestaria para este fin en el actual ejercicio.

Sobre relación a la cuota que corresponde a esta Federación como Miembro de la Federación Mundial de Villas Hermanadas y que ha de atender en el presente año, se acuerda tener en cuenta para la próxima transferencia el

DISMINUCION CUOTA MENSUAL

A SATISFACER POR PROPIETARIO
KIOSKO EN C/ JOSE ANTO.

pago de referencia.

Vista la solicitud que produce doña María Pérez Santacruz, como propietaria del Kiosko que se halla encadrado en la calle José Antonio, por la que suplica se tenga en consideración la situación del kiosko de referencia, y el que el minimiza la capacidad de venta, para que se aplique una reducción en la cuantía del impuesto municipal que grava tal actividad, la Comisión Municipal Permanente, visto el informe que al respecto emite la Intervención y Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad, fijar la cuota a satisfacer en la cantidad de 200- pesetas mensuales, habida cuenta de que en virtud de lo que dispone el artículo 2º de la siguiente Ordenanza, el caso en cuestión reune una serie de circunstancias que justifican su aplicación, toda vez que la persona que actualmente regenta el kiosco de referencia se halla imposibilitado para el trabajo. Del presente acuerdo deberá darse cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la siguiente Ordenanza:

CUENTA CAVOLES' PRESUPUESTO "MACÍA ABELA".-

Vista la Cuenta de Caudales de este Municipio, correspondiente al Presupuesto Especial "Macía Abela", relativo al ejercicio de 1963, y el informe de Intervención, que en la reunión se emite, después de examinada y hallada conforme, la Comisión Municipal Permanente, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

LICENCIAS DE OBROS.

Distos los expedientes de varios señores, solicitando licencia para construcción de edificios de nueva planta, naves industriales, etc., en los que constan los informes favorables del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión de Fomento, se acuerda conceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y uso perjuicio del de tercero, a los siguientes:

1 DON MANOEL BOTELLO RIQUELME, para construcción de un local almacén en la calle Paseo de la Estación nº 21.

1 DON ANTONIO PEREZ SOSOR, para ampliación del



bis de oficiales de la fábrica de su propiedad, nita en la calle Servantes.

A DON MANUEL Y DON VICENTE SANCHEZ LLEDO, para construcción de una nave industrial, en Carretera Estación, n.º 16, previo a realizar tal construcción deberá proceder a la apertura y cesión a este Ayuntamiento de la vía pública que circunda la parcela donde habrá tal nave, con explacación y afirmado y colocación de aceras, que va desde la carretera de Murcia-Lúguente a la de la Estación, la que deberá tener 10 metros de ancho, tal y como está previsto en el Plano de Urbanización, debiendo aceptar expresamente las condiciones anteriores.

PERMUTA DE TERRENOS EN CALLE ROMBALO.

Vista la instancia que produce don Antonio Saúlchez Outemiente, domiciliado en la calle Rambla nº 21, por la que solicita que en compensación a los metros cuadrados que en su día le fueron ocupados de su propiedad en el lugar indicado, para construcción de una escalera para uso público, le sean cedidos los terrenos colindantes sobrantes de vía pública, por el Ayuntamiento, la Comisión Municipal Permanente, visto los informes que sobre el particular emite la Comisión Informativa de Fomento, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, instaurando al efecto el oportuno expediente y quedando suscitada la permuta de los terrenos a que el Sr. Saúlchez Outemiente, acepte el que tan pronto lo considere convenientemente el Excmo. Ayuntamiento, proceda a la demolición de la cueva que existe bajo el solar que permuta.-

Sobre la mesa:-

Queda sobre la mesa para mejor estudio el punto XI del Orden del Día.-

TRASLADO DE INDUSTRIAS DE TEJIDOS:-

Dicho el escrito que formula don Francisco Magro Gálvez, domiciliado en la calle Virgen del Pilar nº 1, solicitando el traslado a su nombre de la industria de tejidos, adquirida de don Francisco Ferrández Sano, al que en dicho escrito presta su conformidad, la Comisión Municipal Permanente, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, previo abono de los derechos tarifados en la Ordenanza correspondiente, por el traslado

en cuestión.

INFORME INSTALACION
NUEVA INDUSTRIA.-

Visto el expediente sobre solicitud de apertura de industria formulado por don Cayetano Beltrón Eguar, para la instalación de una industria de tejidos con tres telares y una total de 7 H.P., y teniendo que cumplir esta Corporación informe según preveue el vigente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y visto anotando cuantos trámites se han llevado a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación procede emitir el siguiente informe:

1º.- El establecimiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto puede autorizarse la instalación siempre que se sujete a las condiciones que en su informe señala el concejo municipal.

2º.- En la zona de establecimiento y sus proximidades existen otras actividades análogas, un taller de carpintería a unos 200 metros de distancia y una fábrica de alfarerías a unos 250 metros de distancia, que pueden producir efectos aditivos, por cuanto puede autorizarse la instalación atendida en las condiciones señaladas en el número anterior.

Dista la instancia de don Dicente Rodríguez Mauchón, solicitando autorización para llevar a cabo la instalación de un kiosco en la calle Santa Lucía, se acuerda por unanimidad faire a informe de la Comisión de Gobernación para mejor estudio y posterior decisión.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Se aprueba el pago de gratificaciones del tercio de